

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00928 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado JORGE MARIO OROZCO VIDAL se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al JORGE ELIECER BARRANCO QUIROZ, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **172**, hoy **26 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8fef88b15a7ab551ef4d7f38b32924c731b360792de7cc3da6a54de696825b6**

Documento generado en 24/10/2022 06:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>